



## **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**

**Resolución 1956/2021**

**RESOL-2021-1956-APN-SSS#MS**

Ciudad de Buenos Aires, 18/11/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-93480848- -APN-SRHYO#SSS, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, la Decisión Administrativa N° 827 del 19 de mayo de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decisión Administrativa N° 827/20, se designó transitoriamente a la señora Silvana Mariel GALLEGO (DNI N° 22.366.217), en el cargo de Coordinadora de Contabilidad, de la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad, perteneciente a la Gerencia de Administración, dependiente de la Gerencia General de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, a partir del 17 de enero del 2020.

Que mediante Nota N° NO-2021-91991825-APN-SPYC#SSS, la señora Silvana Mariel GALLEGO (DNI N° 22.366.217), ha puesto a disposición su renuncia, a partir del 1° de octubre del 2021, al cargo de Coordinadora de Contabilidad, de la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad, perteneciente a la Gerencia de Administración, dependiente de la Gerencia General de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que en consecuencia, y no existiendo objeciones que formular, resulta procedente la aceptación de la misma.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta conforme a las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615 del 23 de diciembre de 1996 y N° 307 del 7 de mayo de 2021.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la señora Silvana Mariel GALLEGO (DNI N° 22.366.217), a partir del 1° de octubre de 2021, al cargo de Coordinadora de Contabilidad, de la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad, perteneciente a la Gerencia de Administración, dependiente de la Gerencia General de este Organismo, equiparada su remuneración al Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, homologado por el Decreto



Nº 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, gírese a la Gerencia de Administración a los fines de su competencia. Cumplido, archívese.

Daniel Alejandro Lopez

e. 23/11/2021 N° 89407/21 v. 23/11/2021

**Fecha de publicación 23/11/2021**

